

IMPUESTOS SALUDABLES

DEFINICIÓN

Los impuestos saludables son gravámenes aplicados a productos considerados no saludables, como tabaco, alcohol y bebidas azucaradas, para reducir su consumo. Estos impuestos, al aumentar el precio de estos productos, los hacen menos accesibles, promoviendo así una población más sana y generando ingresos fiscales estables.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES

El régimen actual de impuestos saludables en Colombia, estipulado por la Ley 2277 de 2022 y en vigor desde el 1 de noviembre de 2023, tiene tres objetivos clave.

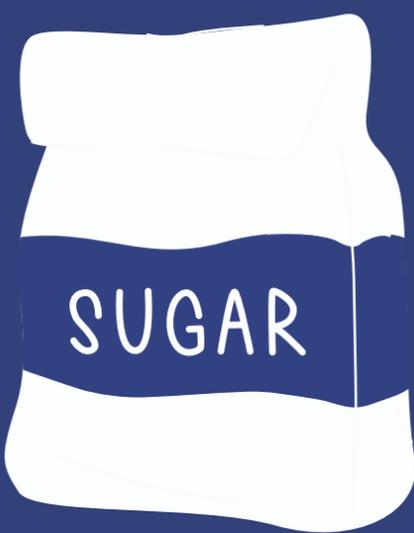
- Busca reducir el consumo de alimentos perjudiciales para la salud, especialmente aquellos clasificados como ultraprocesados y con aportes nutricionales mínimos.
- Se enfoca en recaudar fondos destinados al fortalecimiento del sistema de salud y a programas de prevención de enfermedades.
- Busca incentivar a la industria alimentaria para que emplee edulcorantes no calóricos como sustitutos del azúcar, lo que ya se observa en algunas empresas que están ajustando sus niveles de azúcar para evitar los impuestos asociados.

BEBIDAS AZUCARADAS CON IMPUESTO SALUDABLE

El artículo 54 de la ley 2277 establece un sistema impositivo para las bebidas basado en su contenido de azúcar por cada 100 mililitros. Aquellas con menos de seis gramos de azúcares no serán gravadas, un acuerdo que las grandes corporaciones lograron para evitar el impacto en la mayoría de sus productos.



ALIMENTOS ULTRAPROCESADOS CON IMPUESTO SALUDABLE



Los alimentos ultraprocesados que contienen 300 miligramos de sodio por cada 100 gramos o que tienen azúcares y grasas saturadas que aportan al menos el 10% del valor energético total. Entre los productos afectados se encuentran embutidos, chocolates, mezclas para panadería, cereales, helados, salsas y más. Para estos alimentos, el impuesto inicial es un 10% adicional al valor entre noviembre y diciembre de 2023. A partir de enero de 2024, esta tarifa aumentará al 15% y en 2025 llegará al 20%.

DERECHO COMPARADO

En el ámbito del derecho comparado, varios países han implementado medidas similares. Por ejemplo, México impuso un impuesto a las bebidas azucaradas en 2014, mostrando resultados positivos en la reducción del consumo. Chile también ha implementado un etiquetado frontal en alimentos, señalando los altos niveles de azúcar, grasas saturadas, sodio y calorías. En Europa, naciones como Francia y Reino Unido han implementado impuestos sobre bebidas azucaradas. Estas medidas están orientadas a combatir la obesidad y promover hábitos alimenticios más saludables, aunque las tasas impositivas y los detalles varían según el país.

El análisis comparativo revela que varios países han adoptado estrategias similares para desincentivar el consumo de alimentos y bebidas poco saludables. La implementación de impuestos, etiquetados o regulaciones específicas promueven la adopción de hábitos alimenticios más saludables y generan recursos para políticas de prevención y cuidado de la salud.



CORTE CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional declaró exequible el artículo 54 de la Ley 2277 del 2022, que establece el impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas. El tribunal determinó que no hubo irregularidades en la conformación de la comisión de conciliación durante el proceso legislativo y que la tarifa impositiva no vulnera principios como la igualdad, la libertad económica o la libre competencia.

Aunque reconocen que este impuesto puede afectar el mercado al elevar los precios y disminuir la demanda de estas bebidas, la Corte considera que esta limitación es razonable y proporcional. Argumentan que desincentivar la compra de productos perjudiciales para la salud colectiva está justificado por el interés público, siendo compatible con la Constitución.

Se resalta que este impuesto forma parte de un conjunto de cargos a varios productos alimenticios, lo que impactará los presupuestos familiares. Según lo establecido, el aumento será gradual: 10 % durante el resto de 2023, 15 % en 2024 y finalmente, 20 % para 2025. Algunos magistrados expresaron reserva de aclaración de voto en este fallo.

CONSEJOS EMPRESARIALES ANTE LOS IMPUESTOS SALUDABLES

Los empresarios deben considerar algunos consejos clave frente a los impuestos saludables. Primero, estar al tanto de las regulaciones y ajustes en los impuestos para adaptar sus estrategias comerciales. Es esencial diversificar su oferta, considerando productos más saludables que puedan contrarrestar la disminución en la demanda de productos gravados. Además, la innovación en la formulación de productos, con opciones con menos azúcar, sodio o grasas saturadas, podría ser una ventaja competitiva. También, la educación y promoción de estilos de vida saludables pueden crear una conexión positiva con los consumidores. Finalmente, la colaboración con entidades gubernamentales y de salud para comprender y adaptarse a las políticas emergentes puede beneficiar tanto a la empresa como a la comunidad en general.



ANÁLISIS COMO FIRMA

El impuesto saludable se puede explorar cómo una medida fiscal que busca equilibrar objetivos económicos con la salud pública. Además, se puede destacar su papel en la desincentivación del consumo de productos nocivos para la salud, así como su efecto en la industria alimentaria, promoviendo la innovación hacia alternativas más saludables. También, se puede mencionar su contribución a la recaudación de fondos para programas de salud y prevención. En resumen, este tipo de impuesto se presenta como un mecanismo con potencial para mejorar la salud colectiva, aunque genera cambios y desafíos en el mercado y la producción de alimentos.

Bibliografía

- Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones. D.O. No. 52.247
- Corte Constitucional. (10 de febrero de 2023). Expediente D-15102. MP Cristina Pardo Schlesinger.
- Ambito Jurídico. (23 de octubre de 2023). A partir del 1º de noviembre entrarán en vigencia los impuestos saludables. Recuperado de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/partir-del-1o-de-noviembre-entraran-en-vigencia-los-impuestos-saludables>
- Ámbito Jurídico. (26 de octubre de 2023). Corte Constitucional declara exequible impuesto saludable a bebidas ultraprocesadas azucaradas. Recuperado de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/tributario/corte-constitucional-declara-exequible-impuesto-saludable-bebidas>
- <https://www.unicef.org/lac/media/40871/file/Impuesto-a-las-bebidas-azucaradas.pdf>
- <https://elpoderdelconsumidor.org/2023/10/resultados-del-etiquetado-de-advertencia-a-tres-anos-de-su-implementacion-la-industria-ha-reformulado-sus-productos/>

